

EXP. 07/16  
D.O.  
R. 338/16



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3546 /2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Provincial de Vivienda está regularizando la situación dominial de los asentamientos ubicados en la parcela Y-2000-47NAR y 47VR;  
que las viviendas con frentes sobre la calle Kau entre la calle Yahgan y el Mar Argentino se han asentado a una distancia de 3,00 mts. respecto de la línea municipal de la parcela 47NAR;  
que las viviendas con frentes sobre la calle Kau entre las calles Hoiken y Yahgan se han asentado a una distancia de 0,65 mts respecto de la línea municipal de la parcela 47NAR;  
que la calle Tolhuin comprendida entre las parcelas 47NAR y 47VR ha sido ocupada por viviendas familiares;  
que los anchos de calle y calzada resultan suficientes tal como se encuentran materializados;  
que las familias se encuentran allí asentadas desde hace años;  
que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de las fracciones identificadas como Polígono 1, Polígono 2 y Polígono 3 en el plano que acompaña a la presente, y la unificación de estas en las parcelas 47NAR y 47VR;  
que dicha acción fue acordada con la Dirección de Catastro del Municipio de Río Grande luego del análisis técnico correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 1073,30 m<sup>2</sup> de la calle Kau entre la calle Yahgan y el Mar Argentino, identificada como Polígono 1, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 2º) **DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 110,08 m<sup>2</sup> de la calle Kau entre las calles Hoiken y Yahgan, identificada como Polígono 2, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 3) **DESAFECTESE** del uso público la superficie aproximada de 4.424,49 m<sup>2</sup> de la calle Tolhuin comprendida entre las parcelas 47NAR y 47VR, identificada como Polígono 3, según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 4º) **TRANSFIERANSE** los Polígonos 1, 2 y 3 a favor del Instituto Provincial de Vivienda, a través de la suscripción del correspondiente convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal, para ser unificados a las parcelas 47NAR y 47 VR conformando la Parcela 47PAR la cual será dividida según plano de proyecto de mensura que forma parte de la presente como Anexo I.
- Art. 5º) Todos los gastos de mensura que demande la generación de la parcela aludida en el art. 4º correrán por cuenta del Instituto Provincial de Vivienda.
- Art. 6º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2016.  
AUDIENCIA PÚBLICA: 21 DE JUNIO DE 2016.  
APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE JUNIO DE 2016.  
Fr/OMV**

*Walter H. Lonne*  
WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - Islas Malvinas, Georgias y Sándwich Del Sur, Son y Serán Argentinas

*Alejandro G. Nogar*  
ALEJANDRO G. NOGAR  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

Río Grande,

12 JUL. 2016

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, asunto nº 338/16, expediente nº 07/16, sancionado por el Concejo Deliberante en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

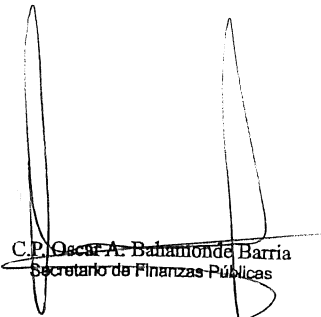
**Por ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR** bajo el N° 3546, el asunto nº 338/16, expediente nº 07/16, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria del día 23 de junio de 2016, desafectar del uso público la superficie aproximada de 1073,30 m<sup>2</sup> de la calle Kau entre la calle Yahgan y el Mar Argentino, identificada como Polígono 1, la superficie aproximada de 110,08 m<sup>2</sup> de la calle Kau entre las calles Hoiken y Yahgan, identificada como Polígono 2 y la superficie aproximada de 4.424,49 m<sup>2</sup> de la calle Tolhuin comprendida entre las parcelas 47NAR y 47VR, identificada como Polígono 3, según plano de proyecto de mensura que forma parte del asunto de referencia. Asimismo se transfiere los mismos a favor del Instituto Provincial de Vivienda.

**ARTICULO 2º.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0665 /2016**

  
C.P. Oscar A. Bahamonde Barria  
Secretario de Finanzas Públicas

  
Gustavo Esteban Melella  
INTENDENTE